



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 12 2021-GRC-GRTC.

Callao, 04 AGO. 2021

VISTOS:

La Hoja de Ruta N°SGR010126 del 18 de junio de 2021; el Informe N° 051-2021-GRC-GRTC/SAJ, de fecha 23 de junio de 2021, emitido por el responsable de Transporte Turístico Acuático; el Informe N°101-2021-GRC-GRTC/LMMA, de fecha 26 de julio de 2021, emitido por la asesora legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Hoja de Ruta N°SGR010126, la señora Janet Gonzales Esquivel, solicitó la modificación del Permiso de Operación de la empresa de Transportes Turístico SUBENIRS J y D ALPI E.I.R.L, respecto al incremento de la capacidad de pasajeros de la embarcación "MATHEOS" con matrícula CO-62998-SM;

Que, mediante Informe N°051-2021-GRC-GRTC/SAJ, del 23 de junio de 2021, el responsable de Transporte Turístico Acuático de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, informa que de la revisión de la documentación se evidencia que la empresa de Transporte Turístico SUBENIRS JyD ALPI E.I.R.L, cuenta con Permiso de Operaciones. Asimismo, señala que la administrada ha cumplido con presentar la documentación que sustenta su solicitud de Modificación del Permiso de Operación por el incremento de la capacidad de personas de la embarcación "MATHEOS" y determina que debe emitirse el dispositivo legal correspondiente;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°003-2017-GRC- GRTC, de fecha 19 de enero de 2017, la Administración OTORGÓ Permiso de Operación a la empresa SUBENIRS J y D ALPI E.I.R.L, representada por su Titular Gerente Janet Gonzales Esquivel, para prestar Servicio de Transporte Turístico Acuático Irregular, por un plazo de cinco (05) años, estableciendo como recorrido del itinerario del paseo turístico irregular con la salida del Muelle Dársena, en dirección al Buque Científico Humboldt hasta la Escuela Naval; con retorno por el circuito de playas del Callao, IMARPE, Submarino Abtao y el Faro del Callao... (...);

Que, a folios ocho a diez (8 a 10) obra copia simple de la Resolución Gerencial Regional N°002-2021-GRC-GRTC, de fecha 19 de enero de 2021, mediante el cual la Administración OTORGÓ Incremento de Nave de la embarcación de nombre "MATHEOS" con matrícula CO-62998-SM a la empresa SUBENIRS J y D ALPI E.I.R.L, representada por su Titular Gerente la señora Janet Gonzáles Esquivel... (...);

Que, las naves con las que se le otorgó el Permiso de Operación se encuentran consignadas en el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Regional N° N°002-2021-GRC-GRTC, de fecha 19 de enero de 2021

Nombre de la Nave	Matricula de Naves	Datos de Propietario (s)	Certificado Nacional de Seguridad para Naves hasta 6.48 Arqueo Bruto	Capacidad Máxima de Personas	Póliza de Seguros/Nro. de Personas con cobertura de seguros
TIA MARIA II	CO04965-MM	JANET GONZALES ESQUIVEL	DI-00010582-009-001	22 personas	Póliza de Seguros contra accidente personas naturales N°1011610500029.
MATHEOS	CO-62998-SM	VIOLETA SOLEDAD MERA VILLEGAS	DI-00087899-009-001	22 Personas	Póliza de Seguros contra accidente personas naturales N°2005060257





Que, el artículo 15º de la Ordenanza Regional N° 000023 del 15 de agosto de 2011, prevé:

"Para la modificación del permiso de operación, el administrado deberá presentar una solicitud según formulario aprobado en el Anexo I de la presente Ordenanza, dirigida a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, con los datos y la documentación indicada en el artículo 12º de la presente Ordenanza, únicamente en los casos que dicha documentación haya sido modificada.

La citada solicitud será aprobada mediante resolución de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes al de su presentación de lo contrario opera el silencio administrativo positivo.

En caso se formulen observaciones, se notificará al administrado para que dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles de haber sido notificado, proceda a subsanarlas, quedando suspendido en dicho plazo el otorgamiento del permiso de operación hasta la fecha en que sean totalmente subsanadas".

Que, de la revisión de lo actuado en el presente procedimiento se advierte que, la administrada ha cumplido con lo prescrito en el artículo 15º concordante con lo establecido en el artículo 12º de la Ordenanza Regional N°000023 de fecha 15 de agosto de 2011, acreditando con la documentación respectiva que obra en autos la nueva capacidad de pasajeros. Por lo tanto, resulta procedente lo solicitado, debiendo modificarse el **ARTICULO SEGUNDO** de la Resolución Gerencial Regional N°002-2021-GRC-GRTC, de fecha 19 de enero de 2021, sólo en ese extremo.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR del 11 de marzo de 2008; y Ordenanza Regional N° 000023 del 15 de agosto de 2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTICULO SEGUNDO de la Resolución Gerencial Regional N°002-2021-GRC-GRTC, de fecha 19 de enero de 2021, en el extremo a la nueva capacidad de pasajeros de la embarcación "MATHEOS", referido al nuevo Certificado Nacional de Seguridad para Naves N°DI-00110100-009-002 expedido por la Capitanía de Puerto del Callao que amplía la capacidad máxima de pasajeros a treinta (30) personas.

Las embarcaciones; quedando de la forma siguiente:

"ARTICULO SEGUNDO: (...):

Nombre de la Nave	Matricula de Naves	Datos de Propietario (s)	Certificado Nacional de Seguridad para Naves hasta 6.48 Arqueo Bruto	Capacidad Máxima de Personas	Póliza de Seguros/Nro. de Personas con cobertura de seguros
TIA MARIA II	CO04965-MM	JANET GONZALES ESQUIVEL	DI-00010582-009-001	22 personas	Póliza de Seguros contra accidente personas naturales N°1011610500029.
MATHEOS	CO-62998-SM	VIOLETA SOLEDAD MERA VILLEGAS	DI-00110111-009-002	30 Personas	Póliza de Seguros contra accidente personas naturales N°2005060257

(...)

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial Regional N°002-2021-GRC-GRTC, de fecha 19 de enero de 2021.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

04 AGO. 2021





**GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO**

012

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notifique a la empresa **SUBENIRS J y D ALPI E.I.R.L**, representado por su Titular Gerente señora Janet Gonzales Esquivel al domicilio ubicado Av. Buenos Aires N°859, Interior 6 - Callao; así como a la Capitanía del Puerto del Callao.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, publique la presente Resolución en el portal Institucional del Gobierno Regional del Callao;

REGISTRESE Y COMUNIQUESE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 224 Fecha:

04 AGO: 2021


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
.....
Ing. Jorge Uribe Romero
GERENTE